

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004432

Lima, 12 de marzo de 2020.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante modificaciones en el Nivel Institucional y en el Nivel Funcional y Programático;

Que, la novena disposición complementaria final del referido decreto legislativo establece que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, los cuales entrarán en vigencia de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante resolución directoral;

Que, el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF-50.01, norma que dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N.º 1440, estipula que el artículo 47, referido a modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2021;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria del mencionado decreto legislativo, en tanto se implementen los artículos establecidos en la citada novena disposición complementaria final, los artículos respectivos de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 034-2019-EF-50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, por su parte el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada directiva, el titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la Entidad y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, establece en su artículo 12 que la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria es el órgano de mayor nivel administrativo de la Entidad, y tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la Institución;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00004383 de fecha 13 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Servicio de Administración Tributaria - SAT correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual fue modificado por la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004406;

Que, a través del Memorándum N.º D000378-2020-SAT-GFN, emitido el 12 de marzo de 2020, la Gerencia de Finanzas solicita se emita la Resolución Jefatural correspondiente que autorice la modificación presupuestaria de febrero 2020;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificada por la Ordenanza N.º 1881;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorícese la modificación presupuestaria mediante "Habilitaciones y Anulaciones" en el Nivel Funcional Programático del Servicio de Administración Tributaria - SAT, para el Año Fiscal 2020, de



acuerdo al detalle del anexo adjunto, propuesto por la Gerencia de Finanzas del SAT.

**Artículo 2º.-** La Gerencia de Finanzas del SAT es responsable de que se efectúe el registro de la presente modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º.-** De acuerdo con el artículo 24 de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el Gerente de Finanzas del SAT remitirá a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas copia de la presente resolución.

**Artículo 4º.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
**Miguel Filadelfo Roa Villavicencio**  
Jefe del Servicio de Administración Tributaria



ANEXO: RESOLUCIÓN N.º 001-004-00004432

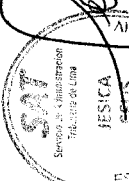
HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS  
AL NIVEL DE ACTIVIDAD  
(En Soles)

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

| CATEGORIA PRESUPUESTARIA                                 | PRODUCTO / PROYECTO<br>ACTIVIDAD / OBRA        | FUENTE DE FINANCIAMIENTO           |    | NAT. GASTO |    | MODIFICACIONES |             |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------|----|------------|----|----------------|-------------|
|                                                          |                                                | CG                                 | GG | TT         | GG | CREDITOS       | ANULACIONES |
| ACCIONES CENTRALES                                       | 3999999 SIN PRODUCTO                           |                                    |    |            |    |                |             |
|                                                          | 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA                 |                                    |    |            |    |                |             |
|                                                          |                                                | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5  | 2          | 3  | 646,021        | 440,326     |
|                                                          |                                                | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5  | 2          | 5  | 2,500          | -           |
|                                                          |                                                | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5  | 2          | 6  | 20,800         | -           |
| ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO | 3999999 SIN PRODUCTO                           |                                    |    |            |    |                |             |
|                                                          | 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES |                                    |    |            |    |                |             |
|                                                          |                                                | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5  | 2          | 3  | 861,246        | 980,705     |
|                                                          |                                                | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5  | 2          | 5  | -              | 343,500     |
|                                                          |                                                | 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 5  | 2          | 6  | 233,964        | -           |
| TOTAL FUENTE 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS          |                                                |                                    |    |            |    | 1,764,531      | 1,764,531   |

  
MIGUEL  
FILADELFO  
RGA  
VILLAVIEJA  
JEFE

  
MARLENA  
ESTHER  
ÁLVAREZ  
MUÑOZ  
Gerente de Finanzas

  
JESICA  
CELS  
MONTA  
Firma y sello  
Presupuesto